

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.**

10234

26 JUN. 2018

«Por la cual se crean los grupos internos de trabajo del Programa Todos a Aprender de la Dirección de Calidad de Educación Preescolar, Básica y Media»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 6 numeral 6.11 del Decreto 5012 de 2009,
y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional ha venido liderando el programa «*Todos a Aprender – PTA*», desde la Dirección de Calidad de Educación Preescolar, Básica y Media, cuyo propósito principal es mejorar el aprendizaje de los estudiantes matriculados en instituciones educativas oficiales entre transición y quinto grado, especialmente en las áreas de lenguaje y matemáticas.

Que para el desarrollo del programa «*Todos a Aprender – PTA*», el Ministerio de Educación Nacional requirió de personal con perfiles especializados, destacados y orientados a temas relacionados directamente con la Educación, razón por la cual, mediante los Decretos 4974 de 2011 y 2761 de 2012, el Gobierno nacional creó empleos temporales en la planta de personal de dicha entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y dadas las necesidades de dicho programa, el Gobierno Nacional prorrogó el término de vigencia de los empleos temporales creados mediante los Decretos 4974 de 2011, 2761 de 2012, 2709 de 2014 y 2238 de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que el programa «*Todos a Aprender – PTA*», se desarrolla en 83 Secretarías de Educación del país, que se agrupan por zonas educativas definidas según las necesidades de operación del PTA, así: i) zona 1 realiza cubrimiento a 17 Secretarías de Educación que son: Antioquia, Apartadó, Atlántico, Barranquilla, Bolívar, Cartagena, Cesar, La Guajira, Maicao, Malambo, Medellín, Riohacha, San Andrés y Providencia, Soledad, Turbo, Uribe y Valledupar; ii) zona 2 aborda el cubrimiento de 10 Secretarías de Educación que son: Chocó, Ciénaga, Córdoba, Lorica, Magangué, Magdalena, Montería, Quibdó, Sahagún y Santa Marta; iii) zona 3 cubre 20 Secretarías de Educación que son: Armenia, Boyacá, Caldas, Cartago, Cúcuta, Cundinamarca, Duitama, Facatativá, Girardot, Manizales, Mosquera, Norte de Santander, Pereira, Quindío, Risaralda, Sincelejo, Soacha, Sogamoso, Sucre,

Continuación de la Resolución «Por la cual se crean los grupos internos de trabajo del Programa Todos a Aprender de la Dirección de Calidad de Educación Preescolar, Básica y Media»

Tunja; iv) zona 4 cubre 17 Secretarías de Educación que son: Buenaventura, Cali, Cauca, Guadalajara de Buga, Ibagué, Ipiales, Jamundí, Nariño, Palmira, Pasto, Popayán, Putumayo, Tolima, Tuluá, Tumaco, Valle del Cauca y Yumbo, por último v) zona 5 que cubre 19 Secretarías de Educación que son: Amazonas, Arauca Barrancabermeja, Caquetá, Casanare, Florencia, Girón, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Neiva, Piedecuesta, Pitalito, Santander, Vaupés, Vichada, Villavicencio y Yopal.

Que dada la relevancia de las actividades que se lideran desde el programa «*Todos Aprender – PTA*» surge la necesidad de formalizar los procesos de administración de personal y de comunicación interna, con el fin de optimizar la forma de organización del programa.

Que en razón de lo anterior, se hace necesario crear los grupos internos de trabajo del programa «*Todos a Aprender -PTA*» que actuarán en cada una de las zonas descritas anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Creación de los grupos internos de trabajo del programa «*Todos Aprender – PTA*» el cual se encuentra adscrito a la Dirección de Calidad de Educación Preescolar, Básica y Media. Créense los grupos internos de trabajo del programa Todos Aprender, que en adelante se definirán así:

1. Grupo de mejoramiento de las prácticas de aula para la calidad en la educación preescolar, básica y media de la Zona 1.
2. Grupo de mejoramiento de las prácticas de aula para la calidad en la educación preescolar, básica y media de la Zona 2.
3. Grupo de mejoramiento de las prácticas de aula para la calidad en la educación preescolar, básica y media de la Zona 3.
4. Grupo de mejoramiento de las prácticas de aula para la calidad en la educación preescolar, básica y media de la Zona 4.
5. Grupo de mejoramiento de las prácticas de aula para la calidad en la educación preescolar, básica y media de la Zona 5.

Artículo 2. Finalidad: Cada uno de los grupos internos de trabajo creados en la presente resolución tendrá como finalidad, en su respectiva zona, definir, desarrollar y monitorear las acciones que promueva el Ministerio de Educación Nacional a través del programa «*Todos a Aprender - PTA*» para la transformación de las prácticas de aula a través de la formación y el acompañamiento situado a docentes en servicio, con el fin último de mejorar los aprendizajes de los estudiantes de básica primaria en los colegios focalizados por este programa.

Serán tareas de cada uno de los grupos internos de trabajo creados en esta resolución, en su respectiva zona, las siguientes:

- a) Coordinar y promover la implementación de los componentes del programa «*Todos a Aprender-PTA*» en los establecimientos educativos focalizados de la zona, definiendo la ruta regional por Secretarías de Educación.

Continuación de la Resolución «Por la cual se crean los grupos internos de trabajo del Programa Todos a Aprender de la Dirección de Calidad de Educación Preescolar, Básica y Media»

- b) Coordinar la presentación y consolidación de los informes de acompañamiento de los tutores que se realiza a los establecimientos educativos focalizados por el programa y las Secretarías de Educación Certificadas de la zona.
- c) Hacer seguimiento a objetivos, indicadores y metas del programa «*Todos a Aprender- PTA*» para la transformación de la calidad educativa en la zona, proponiendo y ejecutando acciones para corregir las desviaciones en la ejecución.
- d) Planear, coordinar y desarrollar los eventos de capacitación requeridos por el programa «*Todos a Aprender - PTA*», gestionando la operación logística para su realización en las entidades territoriales certificadas de la zona asignada, apoyando la participación de las Secretarías de Educación, líderes del PTA, formadores, tutores y comunidad educativa en dichos encuentros de formación en la zona.
- e) Apoyar en la definición de los criterios de focalización, asignación y graduación de establecimientos educativos y sedes de acuerdo con los criterios de operación regional para la zona.
- f) Coordinar la asignación y distribución de formadores y tutores viabilizados por el Ministerio de Educación Nacional para el programa «*Todos a Aprender-PTA*» para la transformación de la calidad educativa en la zona, así como las demás actividades previstas en los lineamientos operativos para la realización de los acompañamientos a docentes en los colegios localizados.
- g) Las demás que se identifiquen necesarias y acorde con la naturaleza del grupo de la zona.

Artículo 3. Funciones del coordinador de grupo. Cada uno de los grupos internos señalados en el artículo 1 de esta resolución estará a cargo de un coordinador de grupo, que además de lo establecido en el respectivo manual y requisitos mínimos de la entidad para el respectivo cargo, tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Definir, asignar y verificar el cumplimiento de las funciones o tareas asignadas a los servidores a su cargo.
- b) Identificar y escalar al jefe inmediato las necesidades de capacitación, y reentrenamiento del personal a cargo.
- c) Consolidar, analizar y hacer seguimiento a los indicadores generados por los procesos del área de su competencia.
- d) Revisar y verificar toda la documentación de los procesos a su cargo, sirviendo como punto de control de calidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de riesgos y errores en los procesos del grupo a cargo.
- e) Atender las solicitudes de información que realicen personas naturales, dependencias del Ministerio o entes externos relacionados con los procesos a cargo del grupo que lidera.
- f) Elaborar los informes que se requieran para ejercer el seguimiento y control a la ejecución del plan anual de adquisiciones del grupo.
- g) Coordinar el personal del grupo, procurando un ambiente laboral sano y estimulante y un ejercicio compartido y responsable de las funciones del grupo de trabajo.
- h) Velar por el cumplimiento y seguimiento del plan de acción y operativo a desarrollar por el personal del grupo.
- i) Revisar y firmar correspondencia interna que genere las actividades del grupo excluyendo los conceptos técnicos.
- j) Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean requeridos para apoyar en la toma de decisiones al superior inmediato.
- k) Ejecutar acciones tendientes a racionalizar los recursos disponibles en el grupo.

Continuación de la Resolución «Por la cual se crean los grupos internos de trabajo del Programa Todos a Aprender de la Dirección de Calidad de Educación Preescolar, Básica y Media»

- l) Ser ejecutor y líder en la aplicación de estrategias y mecanismos de desarrollo institucional, control interno y mejoramiento continuo de la gestión.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los **26 JUN. 2018**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

- Aprobó: Lilibiana María Zapata Bustamante – Secretaria General
- Rafael Andrés Arias Albañil – Asesor del Despacho de la Ministra
- Olga Lucia Zarate - Directora de Calidad Educación Preescolar Básica y Media (e)
- Revisó: Martha Lucía Trujillo Calderón - Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Dayan Eliana González - Coordinadora del Grupo de normas
- Karen Andrea Barrios Lozano- Abogada de la Oficina Asesora Jurídica
- Gloria Roció Pereira Oviedo - Subdirectora de Desarrollo Organizacional
- Elaboró: Ivana Carolina González, Cristina Losada Sáenz – Subdirección de Desarrollo Organizacional